



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 211.-*

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISION DE SERVICIOS DE LA SEÑORA NORMA BEATRIZ ONIEVA DE BALBUENA, FUNCIONARIA DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 10 de marzo de 2017

**VISTO:** La Resolución N° 1050/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, por medio de la cual se autoriza el comisionamiento de la señora Norma Beatriz Onieva de Balbuena, funcionaria de la Honorable Cámara de Senadores, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre del 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su artículo 37 establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aceptar la comisión de servicios de la señora **Norma Beatriz Onieva de Balbuena**, funcionaria de la Honorable Cámara de Senadores, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Determinar que la señora **Norma Beatriz Onieva de Balbuena**, preste servicios en la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Colombia, desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Art. 3° Disponer que la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Colombia, remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los primeros 3 días hábiles del mes siguiente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_